

13
el zelo y eficacia q. con de-
poner en los ^{tos} ~~tos~~, para de-
sempañar sus obligac., no
menos que el desvio de los
costes que les ocasionan
los apremios, adaptada co-
mo ultimo recurso y en
pena de sus omisiones, ó
negligencias.

Dia que a 16. m. d. Murcia
26 de Enero 1833

Rubricado
Gabriel Gonzalez
Naldonau

14
16
rable que á la ma-
se sirven S. S.
testimonio de los
aya en esa Villa
fondos de Volunt.
Jefes Superiores
apremura, estos
se al presente

15
de J. S. P. ma.
Enero de

16
Juan Lopez

esta villa, á
go de haber aca-
recencia con que
brado en el
decompenando
Villa Pedro
mas entre ambas
por lo que van

de J. S. P. ma.
Familia

de J. S. P. ma.
Familia
refiere encargo y que en este caso no pueda encausarse
colusión entre el exponente, y el expresado Abastecedor.
En cuya atencion.

A V. S. Suplica se sirva admitir la referida dimision que
hace con plena libertad y por las causas que quedan
especificadas y no por otros motivos ni consideraciones.
Gracias que espera conseguir toda satisfaccion
de V. S., cuya vida guarde Dios mucho

